



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

Estación General Paz, 13 de febrero de 2015

SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 85/15

Y VISTOS: Aprobar la recomposición de los salarios básicos otorgados a los empleados

La necesidad de mantener vigente el poder adquisitivo de los salarios de los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios de la Municipalidad de Estación General Paz en relación al proceso inflacionario que se vive en nuestro país.-

Y CONSIDERANDO: Incremento de sueldo a partir del mes de febrero del año 2015, será del

veinte (20%) por ciento, para los empleados y funcionarios incluidos en el Anexo I de la
Que el costo promedio de la canasta básica para una familia tipo en la Provincia de Córdoba continúa en ascenso mes a mes.-

Artículo 3°: Imputar los gastos que demande la presente Ordenanza al Rubro Personal del
Que en tal sentido y al momento de elaborar el proyecto de ordenanza de presupuesto municipal para el año 2015, se ha previsto posibles incrementos en los sueldos de los empleados y funcionarios municipales, respetando el mandato constitucional del salario digno que todo trabajador debe percibir.-

DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DÍA TRECE DE FEBRERO
Que se ha previsto para el mes de febrero del año 2015 otorgar el beneficio del incremento salarial a los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios municipales del Departamento Ejecutivo Municipal en el veinte (20%) por ciento.-

Que el municipio cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el pago en término de los salarios de todos los trabajadores.-

Que ha tenido debido tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante y ha resultado aprobado.-



CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN GENERAL PAZ
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA
LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

Estación General Paz, 13 de febrero de 2015

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

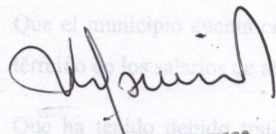
Artículo 1º: Aprobar la recomposición de los salarios básicos otorgados a los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios municipales del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de febrero del año 2.015, cuya distribución y detalle de asignaciones forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Que el incremento de sueldo a partir del mes de febrero del año 2.015, será del veinte (20%) por ciento, para los empleados y funcionarios incluidos en el Anexo I de la presente ordenanza.-

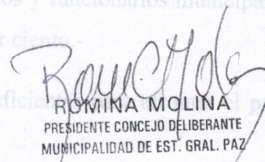
Artículo 3º: Imputar los gastos que demande la presente Ordenanza al Rubro Personal del Presupuesto Municipal del año 2.015.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-


MARIA FERNANDA DERISSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ